

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
CAMPAÑA
"Junio recargado con Puntored y
Movistar"**

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña "**Junio recargado con Puntored y Movistar**". Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La campaña diseñada por **PUNTORED** tiene como objeto entregar un incentivo a los puntos de venta que incrementen sus ventas en recargas y paquetes Movistar

2. ÁREA DE COBERTURA:

Todas las ciudades del territorio nacional.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Todos los clientes del Canal TaT Directo e Indirecto de PUNTORED que cuenten con un ID de punto de venta activo, tengan el portal transaccional activo, el Producto activo y se encuentren inscritos y activos en el Plan Everest.

4. EXCLUSIONES:

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Clientes que tengan cartera pendiente de pago durante la vigencia de la campaña y hasta el momento de su premiación.
- Clientes que presenten durante la vigencia de la campaña un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- Clientes de canal corporativo o cuentas especiales.
- Clientes que no se encuentren inscritos y activos en el Plan Everest.

5. VIGENCIA:

La presente campaña tiene vigencia del 5 al 30 de junio de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo.

6. DEFINICIONES:

- **Canal TaT Directo:** : Red de aliados con puntos de venta establecidos directamente con PUNTORED. No incluye oficinas aliadas ni grandes cuentas.

- **Canal TaT Indirecto:** Puntos de venta atendidos por Distribuidores, Mayoristas y/o Oficinas Aliados.
- **Plan Everest:** Plan de fidelización de PUNTORED en el que pueden participar todos los aliados que pertenecen al canal directo, indirecto que realizan sus transacciones a través del portal transaccional. A través de este plan, los afiliados pueden acumular puntos para redimir por beneficios.
- **ID:** Código de identificación único del punto de venta en la plataforma transaccional CXR
- **Producto:** Recargas y paquetes Movistar
- **Plataforma Administrativa CXR:** Software utilizado para la consulta detallada de información y procedimientos relacionados con el portal transaccional del aliado (creación de cajeros, extracto de movimientos, cambios de contraseña del portal transaccional, entre otros)

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:

Para participar en la Campaña, los Participantes deberán cumplir con todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Activarse en plan Everest.
- Garantizar mínimo el crecimiento en los Productos de un 20% en volumen de venta durante el mes de junio de 2024 respecto a las ventas obtenidas en el mismo producto en el mes de mayo de 2024, de acuerdo al reporte establecido en la Plataforma Administrativa CXR

Realizar un volumen de ventas mínimo de CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000 M/CTE) en el Producto

8. PREMIOS

Se premiarán a los Participantes que hayan cumplido con las condiciones anteriormente mencionadas así:

PREMIO	PERIODO DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE PREMIACIÓN
Bonos del éxito	05 al 30 de junio de 2024	A partir del 01 de julio de 2024

El premio no será cambiado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien, no será canjeable, cedido o transferible a terceros.

9. SELECCIÓN DE GANADORES

- Se premiará a los Cinco (5) participantes que después de haber

alcanzado el volumen de ventas mínimos para participar (\$100.000 M/CTE) en el producto de recargas y paquetes de Movistar, logre el mayor crecimiento porcentual respecto de lo transado en el mes de mayo de 2024.

- En caso de empate, se tendrá como criterio de desempate la fecha, hora, minuto y segundo de la transacción con la que el ganador cumplió el volumen de ventas mínimo. Será ganador quién haya alcanzado la meta más rápido.

10. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIO

Posterior a la notificación PUNTORED contará con treinta (30) días hábiles para hacer entrega de los premios a cada ganador.

El premio se enviará a la dirección registrada por el punto de venta en el momento de su registro con PUNTORED, en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles. En caso de que no se logre contactar al punto de venta o no se logre hacer la entrega en este tiempo se declarará desierto el incentivo promocional.

11. SUPERVISIÓN:

PUNTORED se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

12. DESCALIFICACIÓN:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, PUNTORED podrá descalificar y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

13. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que decidan participar, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- La responsabilidad de PUNTORED culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.
- Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia

que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por PUNTORED en estricto apego a las leyes colombianas.

- Con la participación en la campaña el cliente autoriza a PUNTORED para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.
- El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- PUNTORED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- Si, aún con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas, el participante al que haya sido pagado el beneficio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva PUNTORED de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña el participante autoriza a PUNTORED para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.

14. DERECHOS DE IMAGEN:

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo cliente autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que PUNTORED desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

15. SUSPENSIÓN:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de PUNTORED, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, PUNTORED comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

16. HABEAS DATA:

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S. disponible en <https://puntored.co/politicas/> , en la cual se

incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través del correo electrónico: servicioal.cliente@puntored.co

17. ORGANIZADOR:

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED".